

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

#### **Resolución de 02/03/2010, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se establece un nuevo tramo de pesca sin muerte en el río Mesa, término municipal de Mochales (Guadalajara). [2010/4293]**

El río Mesa, que discurre por el norte de la provincia de Guadalajara, es parte de la escasa representación de la cuenca hidrográfica del Ebro en Castilla-La Mancha. Debido a la mejora de la accesibilidad al río Mesa, consecuencia a la limpieza de sus márgenes, se hace necesario establecer medidas de protección a sus poblaciones trucheras.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1992, de 7 de mayo, de Pesca Fluvial de Castilla-La Mancha y en el Decreto 91/1994, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla parcialmente dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

Declarar el siguiente tramo de pesca sin muerte:

Río Mesa. T.m.: Mochales. Lím. sup.: 1,5 Km aguas arriba del puente de Mochales. Lím. inf.: Puente de Mochales. Longitud: 1,5 Km.

En este nuevo tramo de pesca sin muerte únicamente se permite como cebo la mosca artificial sin muerte en el anzuelo. A estos efectos se permite tanto el uso de anzuelos desprovistos de arponcillo como aquellos en los que la muerte o arponcillo haya sido inutilizada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 2 de marzo de 2010

El Director General de Política Forestal  
DARÍO FCO. DOLZ FERNÁNDEZ